

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 81 - Sesión
8 de abril de 2015

En Montevideo, el ocho de abril de dos mil quince, siendo la hora doce y treinta minutos, celebra su octogésima primera sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Economista ADRIANA VERNENGO, Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR, Doctor (Abogado) HUGO DE LOS CAMPOS y Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA.

La Sra. Directora Ec. Vernengo ha dado aviso que no le es posible participar de la sesión desde su inicio.

En uso de licencia reglamentaria el Sr. Director Cr. Álvaro Correa.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso y el Adm. II Sr. Gerardo Farcilli.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 80. Res. N° 174/2015. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el acta N° 80 correspondiente a la sesión del 25.03.2015.

2) ASUNTOS ENTRADOS

DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL. NOTA. Res. N° 175/2015.
(P)

Visto: La nota presentada por el Dr. José Luis Baumgartner agradeciendo el saludo que se le cursara por motivo de su asunción como Director Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS. INVITACIÓN AL ACTO DE POSESIÓN DEL CARGO DE REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO. Res. N° 176/2015. (P)

Visto: La invitación cursada por el Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, al acto en que se procederá a dar posesión del cargo al Sr. Gustavo Weare como Representante del Poder Ejecutivo en ese órgano, a celebrarse en el día de hoy a la hora 17 en la sede de la Caja Bancaria.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Designar a la Sra. Directora Arqta. Brusco quien participará del evento como representante del Instituto.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY 30° ANIVERSARIO. INVITACIÓN. Res. N° 177/2015. (P)

Visto: La invitación cursada por el Rector de la Universidad Católica del Uruguay a participar de la Lectio Inauguralis del año académico 2015, en el marco del 30 aniversario de esa universidad, a celebrarse el próximo 16 de abril a la hora 19 en el Aula Magna de su edificio sede.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Expresar el interés de poder participar del evento.

3) ASUNTOS PREVIOS

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL. INVITACIÓN AL ACTO DE POSESIÓN DEL CARGO DE REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO. (P)

La Sra. Directora Arqta. BRUSCO da cuenta de que en el día de ayer participó en representación del Instituto en el acto en que la Esc. Adriana Margarita Colli Arrés asumió su cargo en el Directorio Honorario de Caja Notarial en calidad de representante del Poder Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS A INSTANCIA CONVOCADA PARA EL 9.4.2015. Res. N° 178/2015. (P)

El Sr. PRESIDENTE y la Sra. Directora Arqta. BRUSCO informan que la Caja ha sido convocada a participar en dos reuniones promovidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad y Social, que se desarrollarán a partir de las 15 horas del 9.4.2015. La primera de ella tiene como tema la celebración de la “Semana de la Seguridad Social”, que como se recordará, se celebra la última semana de abril de cada año. La segunda reunión analizará el tema de la afiliación de los organismos de seguridad social nacionales a los organismos internacionales de seguridad social.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Designar a la Sra. Directora Arqta. Brusco y al Gerente General Cr. Miguel Sánchez, quienes participarán de ambas instancias en representación del Instituto.

ACTO DE POSESIÓN DE CARGO DE LOS REPRESENTANTES DEL PODER EJECUTIVO EN EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PROFESIONALES. (P)

Por Secretarías se pone en conocimiento de los avances en la organización del evento previsto para el próximo lunes 13, a desarrollarse a partir de la hora 12 en el edificio sede.

4) GERENCIA GENERAL

PAUTA PUBLICITARIA EN RADIO. Rep. N° 115/2015. Res. N° 179/2015. (P)

El Gerente General Cr. Sánchez explica que conjuntamente con la Mesa de Directorio, han resuelto poner en discusión del Directorio, una propuesta de pautar publicidad en radio.

Se produce un intercambio de ideas, luego del cual se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): No promover la iniciativa propuesta.

GRUPO DE TRABAJO ESTUDIO DE MOROSIDAD. INFORME. (P)

El Gerente General Cr. Sánchez informa que en julio del 2014 creó un Grupo de Trabajo con el objetivo de realizar un estudio técnico profundo acerca de la morosidad relativa a aportes directos, indirectos y a préstamos, que permita elaborar un reporte estándar que pueda servir para la toma de decisiones que permitan optimizar la gestión de cobranza y la recuperación de adeudos. Este grupo se integró por el Gerente de Recaudación y Fiscalización Sr. Daniel Rafaniello, la Gerente de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión Cra. Silvia Rossel, la Asesora Económico-Actuarial Ec. Jimena Pardo y la Ec. Magdalena Pérez Adm I (División Recaudación y Fiscalización).

Señala que se encontraron dificultades para poder estudiar la morosidad de los aportes indirectos, habiéndose planificado el estudio de este aspecto para el segundo semestre del año. No obstante lo señalado, entiende oportuno poner en conocimiento del Directorio el material que ha presentado el Grupo de Trabajo.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Distribuir el material entre los Sres. Directores.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

Ingres a Sala la Sra. Directora Ec. Adriana Vernengo.

INFORME MENSUAL DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Rep. 122/2015. Res. N° 185/2015. (P)

Visto: Los informes elevados por la Gerencia de División Afiliados, dando cuenta de las resoluciones adoptadas por esa gerencia en el mes de febrero de 2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a Gerencia de División Afiliados.

6) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

REGLAMENTACIÓN DE FACILIDADES DE PAGO ADEUDOS ART. 71. Rep. 123/2015. Res. N° 188/2015. (P)

Visto: la R/D de 2.7.2014 por la que se estableció un régimen de refinanciación de adeudos con un plazo de hasta 72 cuotas, con la tasa de interés de financiación establecida por el Código Tributario.

Considerando: 1. Que en primera instancia se entendió conveniente implementar este régimen únicamente para deudas por concepto de aportes,
2. Que la Gerencia General y la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, entienden que sería conveniente extender esté régimen de refinanciación a las deudas por concepto de los paratributos establecidos en el artículo 71 de la ley 17.738,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la reglamentación de facilidades de pago que se transcribe a continuación:

“1. Establecer a partir de la fecha un régimen de facilidades de pago para deudas por concepto de los paratributos establecidos en el artículo 71 de la ley 17.738, determinadas conforme a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley N° 17.738, con un plazo de hasta 72 cuotas, con la tasa variable de interés de financiación y demás condiciones establecidas por el Código Tributario y sus reglamentaciones.

2. Las cuotas convenidas serán iguales, mensuales y consecutivas, con excepción de la primera que podrá ser diferente del de las restantes, considerándose como entrega inicial. Esa primera cuota vencerá el último día del mismo mes de la firma del

convenio; si dicho día fuere inhábil el vencimiento se corre al primer día hábil del mes siguiente.

3. Conjuntamente con las cuotas de las facilidades deberá darse cumplimiento a las obligaciones corrientes dentro de los plazos previstos.

4. El no cumplimiento del pago de las cuotas de facilidades dentro del plazo establecido, determinará la aplicación de la mora prevista en el artículo 94 del Código Tributario.

5. La falta de pago de tres cuotas consecutivas del convenio, o de las obligaciones corrientes, podrá determinar la caducidad de las facilidades otorgadas, haciendo exigible la totalidad de lo adeudado.

6. Los períodos que hayan estado incluidos en algún convenio de facilidades, no son pasibles de ser incluidos en nuevos convenios. Para poder efectuar un nuevo convenio por otro período se deberá cancelar la totalidad de la deuda financiada anteriormente. Cada empresa puede tener un único convenio de refinanciación de adeudos vigente.

7. Con carácter de excepción y por única vez, aquellas empresas que tengan convenios de refinanciación vigentes a la fecha de aprobada la presente reglamentación, podrán suscribir un convenio al amparo de este nuevo régimen que se reglamenta, financiando en el mismo todos los períodos adeudados.

8. Para ejecutar lo dispuesto en el numeral anterior, se hará caer el convenio vigente, re imputándose los pagos conforme al régimen establecido en el convenio de que se trate.

9. Los períodos adeudados que se financien, deberán estar previamente evaluados por el Departamento de Fiscalización de Empresas y Afiliados.

10. Para el caso de haberse iniciado juicio ejecutivo y existir embargo trabado, se mantendrá dicha medida cautelar hasta la cancelación de la deuda resultante que corresponda al período incluido en dicho juicio y de las costas y costos del mismo.”

2. Pase a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización.

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO AL 31.12.2014 Y RENTABILIDADES AÑO 2014. Rep. N° 124/2015. Res. N° 189/2015. (P)

Visto: El informe sobre las rentabilidades del año 2014 elaborado el 18.03.2015 por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión en el que se procedió al análisis de las inversiones y sus rentabilidades brutas durante el ejercicio 2014.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

8.04.2015

CONTENIDOS DEL MATERIAL A INFORMAR A LOS AFILIADOS (ART. 72 LEY 17.738). Rep. N° /2015. Res. N° 190/2015. (P)

Visto: La propuesta de texto a enviar a los afiliados referido a las inversiones y rentabilidades del ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 72 de la ley 17.738.

Considerando: El interés de mantener esta instancia prevista en la ley, además como un espacio de comunicación con el colectivo del Instituto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pase a la Gerencia General a efectos de elevar una propuesta de material a comunicar de acuerdo a los lineamientos expresados en sala.

ESTUDIO DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31.12.2014. Rep. 126/2015. Res. N° 191/2015. (P)

Visto: El informe sobre el estudio de los Estados Contables al 31/12/2014 elaborado el 16.03.2015 por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

PORCENTAJE DE INCREMENTO DEFINITIVO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS A PARTIR DEL 1.01.2015. Rep. N° 128/2015. Res. N° 192/2015. (P)

Visto: 1. Que deberá ser aprobado el porcentaje de incremento definitivo de las remuneraciones de los empleados, una vez conocidas las cifras oficiales del PBI y del empleo para el primer semestre del año 2014, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2) de la R/D de fecha 26/01/2015.

2. Que el incremento salarial a otorgar a los empleados a partir del 1/1/2015 fue acordado en el "Capítulo I -Ajustes de salarios" del Convenio firmado con fecha 17/12/2012, según el siguiente detalle:

- i. Inflación proyectada semestral (centro de la banda BCU, período enero - junio 2015).
- ii. Correctivo inflación del año: enero -diciembre 2014.
- iii. Crecimiento: 100% indicador macro. Se define Indicador macro como la variación del PBI sobre la variación del empleo (correspondiente al periodo enero -junio 2014). Se acuerda que el crecimiento a otorgar no podrá ser inferior al 1,5% ni superior al 3%.

Considerando: 1. Que el 26/03/2015 el Banco Central del Uruguay dio a conocer el dato definitivo sobre el incremento del PBI registrado en el primer semestre del año 2014, que ascendió a 3,51%.

2. Que la variación del empleo en el primer semestre de 2014 respecto al primer semestre de 2013 fue de -0,20%, según datos extraídos de la página web del Instituto Nacional de Estadística.

ACTA N° 81– Pág. 7
8.04.2015

3. Que la variación del indicador macro definido en el numeral 2) del Visto de la presente resolución, fue de 1,86%.
4. Que por R/D de 17/12/2014 se estableció el criterio de otorgar provisionalmente el incremento mínimo acordado del 1,5% por concepto de crecimiento del indicador macro.
5. Que corresponde incrementar las remuneraciones de los empleados por la diferencia existente entre el citado 1,86% y el adelanto del 1,5% otorgado, que asciende a 0,35%.
6. Que el incremento definitivo de las remuneraciones de los empleados a partir del 1/1/2015 asciende al 7,64%.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el siguiente criterio para el cálculo del porcentaje de variación del indicador macro correspondiente al período enero-junio 2014:

- Se comparará el PBI del primer semestre del año 2014 con el del primer semestre del año 2013, y dicha variación se dividirá entre dos a efectos de obtener la variación semestral. Se considerarán los datos relativos a "Producto Interno Bruto, en miles de pesos constantes 2005" series armonizadas (datos trimestrales), informados por el BCU en su página web.
- Para el caso del empleo se dividirá la tasa correspondiente a junio/2014 sobre la de junio/2013 y dicha variación se dividirá entre dos a efectos de obtener la variación semestral.
- El porcentaje de crecimiento del indicador macro surgirá de la siguiente fórmula:

$$\left[\frac{1 + \left\{ \left[\frac{\text{PBI 1er. Semestre 2014}}{\text{PBI 1er. Semestre 2013}} \right] - 1 \right\} / 2}{1 + \left\{ \left[\frac{\text{Empleo 1er. Semestre 2014}}{\text{Empleo 1er. Semestre 2013}} \right] - 1 \right\} / 2} - 1 \right] \times 100$$

2. Incrementar en forma definitiva las remuneraciones de los empleados desde el 1° de enero de 2015 en un 7,64%. Este aumento se aplicará sobre las remuneraciones vigentes en el mes de diciembre/2014.
3. Pase a la Gerencia General y siga a la Gerencia de Recursos Humanos y al Departamento de Nómina y Liquidaciones de la Gerencia de División Administrativo-Contable, a sus efectos.

8) ASUNTOS VARIOS

REQUISITOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA AFILIACIÓN DEL COLECTIVO AMPARADO. INFORMES ASESORÍA JURÍDICA Y DIVISIÓN AFILIADOS. Rep. N° /2015. Res. N° 193/2015. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

Se levanta la sesión a la hora dieciséis.

/mim/gf.